



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00443811- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La NO-2023-00442112-UNC-SG#FCQ, solicitando que se abone al personal de la Facultad que actuó como autoridad de mesa de las elecciones de Consejeros/as del claustro Estudiantil para el H. Consejo Directivo de la FCQ y de Consiliarios para el H. Consejo Superior de la Universidad, que se desarrollaron los días 17 y 18 de mayo del corriente año, designadas por RD-2023-915-E-UNC-DEC#FCQ;

Y CONSIDERANDO:

Que por RR-2023-743-E-UNC-REC se dispone de una ayuda económica para cada unidad académica y área central, como apoyo o incentivo para los/as docentes, nodocentes, y excepcionalmente adscriptos/as egresados/as, que cumplan funciones de Presidentes de Mesa en el proceso electoral del presente año.

Que a la Facultad de Ciencias Químicas le correspondió la suma de \$ 56.000 transferidos por SGI el 29-05-2023 según 46ON:119/2023;

Que existen fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento para afrontar el saldo que no alcanza a cubrirse según lo asignado a esta Dependencia y mencionado en el párrafo anterior;

Que la liquidación debe efectuarse por el Área Económica Financiera de la FCQ según lo informado por la SGI UNC;

Que tratándose de una ayuda económica puede efectuarse la liquidación por el circuito Becas en el sistema SIU PILAGA Imputación 513;

Que se cuenta con listado confeccionado por Secretaria General incluido en la NO-2023-00442112-UNC-SG#FCQ;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar una ayuda económica a las personas listadas en Anexo I y que forma parte de la presente resolución, por la suma allí indicada con motivo de haber actuado como autoridad de mesa de las elecciones de Consejeros/as del claustro Estudiantil para el H. Consejo Directivo de la FCQ y de Consiliarios para el H. Consejo Superior de la Universidad, que se desarrollaron los días 17 y 18 de mayo del corriente año.

Artículo 2º: La suma total de las erogaciones mencionadas precedentemente se atenderán con los fondos

asignados a esta Dependencia por RR-2023-743-E-UNC-REC hasta la suma de \$ 56.000 y el saldo con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento.

Artículo 3º: Disponer por el Área Económico-Financiera la transferencia de los montos indicados en el Anexo I efectuando la liquidación por el circuito Becas en el sistema SIU PILAGA Imputación 513.

Artículo 4º: Autorizar al Área Económico-Financiera a dar de alta en el Sistema de Pagos Interbanking FCQ las cuentas bancarias de los involucrados exceptuando del requisito de presentar la Declaración Jurada y la certificación de Cuenta Bancaria requerida oportunamente por Tesorería de la UNC.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.